



**GIRÓN
CRECE**

CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	1200-035	Versión: 00	SECRETARIA PRIVADA
---------------------	-------------------	----------	-------------	--------------------

**DECRETO No. 000042
27 DE MARZO DE 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO Nro. 106 DE DICIEMBRE 16 DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO PRESIDENCIAL No. 461 DE 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de las facultades temporales conferidas por el Gobierno Nacional, en el Decreto 461 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, a finales del año 2019, en la Provincia de Hubei cuya capital es la ciudad de Wuhan, en China, se identificó el virus denominado COVID-19, el cual causa una enfermedad respiratoria grave, sin cura, cuyo contagio hasta el momento ha ocurrido en al menos 271.364 personas, a nivel mundial causando 11.252 muertes.

Que, en Colombia, el primer caso confirmado de COVID19, ocurrió el día 06 de marzo de 2020, fecha desde la cual el número de personas contagiadas es de más de 491 personas.

Que, La Organización Mundial de la Salud otorgó la calificación de riesgo muy alto a la propagación del COVID19, siendo esta la máxima calificación para este tipo de emergencias.

Que, para hacer frente a la situación de riesgo mencionada, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 215 superior, a fin de implementar las acciones pertinentes para hacer frente a la propagación del COVID19.

Que, a su vez la Administración municipal, mediante Decreto 035 de marzo 17 de 2020, declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Girón y adoptó medidas sanitarias y acciones preventivas, para evitar la propagación del virus.

Que, dado lo anterior y dentro del marco del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autorizó temporalmente a los gobernadores y alcaldes la reorientación y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco



Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón - Santander
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 -2023

de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 de 2020.

Que, en el artículo 2 del Decreto en mención, se faculta temporalmente a los gobernadores y alcaldes en materia de tarifas de impuestos territoriales, para que si es del caso puedan reducir las tarifas de los impuestos en sus jurisdicciones.

Que, considerando que la emergencia sanitaria generará una afectación al empleo por la alteración de diferentes actividades económicas de los comerciantes y empresarios, situación que impactará los ingresos de los habitantes y el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, se hace necesario promover mecanismos que permitan mitigar estos impactos económicos negativos en la entidad territorial.

Que, para dar alcance a lo anterior, el municipio de Girón, considera pertinente ampliar el plazo establecido en el Acuerdo No. 106 de diciembre 16 de 2019, para el pago del impuesto predial unificado en el Municipio, su finalidad es que los contribuyentes puedan cumplir con el pago de este tributo con los incentivos tributarios iniciales, así:

FECHA LIMITE DE PAGO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO PARA LA VIGENCIA AÑO 2020
A PARTIR DE LA SANCION Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020	DIEZ POR CIENTO (10%) DE DESCUENTO

Que, si bien las entidades territoriales a través de las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, se encuentran facultadas para decidir las referidas tarifas y en este caso las reducciones de los impuestos respectivos, lo cierto es que, ante la inmediatez con la que se requiere afrontar el impacto económico negativo en los hogares más vulnerables, se hace necesario hacer uso de la facultad temporal otorgada por el Gobierno Nacional en el artículo 2 del Decreto 461 de 2020, cuya finalidad será la de ampliar el plazo de pago con incentivo del impuesto predial unificado en el Municipio de Girón - Santander, sin necesidad de acudir al Concejo Municipal, para que este autorice o faculte al ejecutivo.

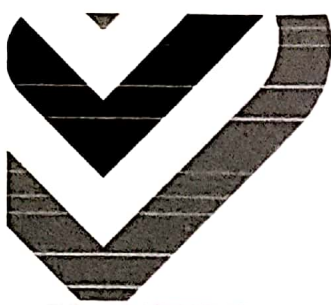
Que, en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal,

DECRETA:

PRIMERO: Ampliar el plazo concedido en Artículo Primero y su Parágrafos del Acuerdo Nro. 106 de Diciembre 16 de 2019, los cuales quedaran así:



Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón - Santander
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

Conceder un descuento por pronto y total pago a los contribuyentes, responsables del impuesto predial unificado y sus complementarios del Municipio de Girón, que cancelen, en único pago, la totalidad del impuesto predial unificado anual a su cargo, de la vigencia fiscal de 2020, conforme al siguiente cuadro:

FECHA LIMITE DE PAGO	PORCENTAJE DEL INCENTIVO PARA LA VIGENCIA AÑO 2020
A PARTIR DE LA SANCION Y PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020	DIEZ POR CIENTO (10%) DE DESCUENTO

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del primero (01) de julio de 2020, se generaran, liquidaran y cobraran intereses de mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: El incentivo tributario estipulado en el Artículo Primero, aplica única y exclusivamente al concepto de Impuesto Predial Unificado.

SEGUNDO: Remítase a través de la Secretaria Jurídica y de Defensa judicial de la Alcaldía de Girón, el presente Decreto al despacho judicial competente a fin de que se realice el control de legalidad inmediato de que habla el artículo 136 del CPACA.

TERCERO: El presente Acto Administrativo se enmarca en las disposiciones del Decreto Nacional 461 de 2020, y rige a partir de su sanción y publicación derogando todas las disposiciones que le sean contrarias



Se expide a los 27 días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Alcalde

Proyectó: Luisa Juliana Tarazona Rodríguez - Director de Revisión Administrativa de Documentos
Revisó: Nelly Álvarez Garnica - Secretaria de Hacienda Municipal
Revisó: Demetrio Rojas Calderón - Profesional Especializado
Revisó: Javier Gustavo Pulido Mantilla - Secretario Jurídico

Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, Girón - Santander
Teléfono: (+57) 7 646 30 30 - Fax: (+57) 7 646 68 61 - PBX: (+57) 7 646 30 30
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.